

Santander, 15 de febrero de 2008.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con referencia DNI/NIF/CIF número 013713068P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM.PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 07 010522087	12 2006/12 2006	0521
39 07 011682350	02 2007/02 2007	0521
39 07 011908379	01 2007/01 2007	0111

IMPORTE DEUDA: Principal	Recargo	Intereses	Costas		TOTAL
			devengadas	e intereses presupuestados	
660,32	132/07	38/51	20/92	79,23	931,05

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario. La Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, La designación de otro perito tasador que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación,

advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 28 de enero de 2008.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS
=====

DEUDOR: OGERIN DIAZ FRANCISCO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA.- NUMERO TRECE VIVIENDA DEL TIPO C
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: GENERAL BARRON Nº VIA: 8
BIS-Nº VIA: A ESCALERA: PISO: 1 PUERTA: COD-POST: 39600 COD-MUNI: 39016

DATOS REGISTRO

Nº REG: 02 Nº TOMO: 2957 Nº LIBRO: 533 Nº FOLIO: 107 Nº FINCA: 29137

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NUMERO TRECE. VIVIENDA DEL TIPO C, SITUADA EN LA PLANTA ALTA PRIMERA CON ENTRADA POR EL PORTAL NUMERO OCHO A, DE UN EDIFICIO EN MURIEDAS, AYUNTAMIENTO CAMARGO, SITIO DE CAVIA O CAMPOS DE CAVIA, CON DOS POTALES DE ACCESO, SERRADOS CON LOS NUMEROS OCHO Y OCHO A DE LA CALLE GENERAL BARRON. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE OCHENTA Y UN METROS Y SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, CONSTA DE VESTIBULO, PASILLO, ESTAR COMEDOR, TRES DORMITORIOS, COCINA, CUARTO DE BAÑO. LINDA: FRENTE, VIVIENDA D DE SU MISMA PLANTA; DERECHA ENTRANDO PATIO DE MANZANA; IZQUIERDA, CAJA DE ASCENSOS Y PATIO DE LUCES, Y FONDO, VIVIENDAS B DE LA MISMA PLANTA. PARTICIPA EN EL VALOR TOTAL DEL EDIFICIO CON UNA CUOTA DE 1,6417%.

Santander, 28 de enero de 2008.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
08/2503

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Requerimiento al depositario ausente de su domicilio

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social (U.R.E. 39/01).

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, don Alejandro Piris Pereda, en relación con la empresa a la que se sigue expediente de apremio de referencia, «ALEPIRIS, S.L.», con domicilio en barrio Paramente, de Villaverde de Pontones; hace pública la siguiente:

DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE ENTREGA AL DEPOSITARIO PROVISIONAL

En cumplimiento de Providencia de su fecha, se le comunica que debe poner a disposición de esta unidad en el plazo de diez días, el vehículo matrícula: S-5626-AN; del que es depositario provisional desde fecha 24 de julio de 2007; pudiéndose derivar, en su caso, responsabilidades administrativas y/o penales.

Santander, 19 de febrero de 2008.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.
08/2584

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de subasta de bienes muebles

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39/01/05/100427, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «TORRES FÉRRICAS, S.A.», por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en barrio San Martín de Pino, s/n, Santander se procedió con fecha 25 de febrero de 2008 a dictar la providencia de la cual se acompaña copia adjunta